

**CASPE****Núm. 1.746**

*ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones culturales, ejercicio 2016.*

BDNS (identif.): 333477.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, ejercicio 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

*1.ª Objeto y finalidad.*

Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

*2.ª Beneficiarios.*

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que, teniendo su domicilio social en Caspe, realizaron durante el ejercicio 2016 actividades subvencionables según estas bases, y adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones de Aragón con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el Censo Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Caspe.

2. Haber realizado programas y/o actividades culturales durante el año 2016.

3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

*3.ª Aportación económica.*

La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 3340 4800101 "Aportación Asociaciones de Caspe", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 con una dotación económica de 12.500,00 euros.

*4.ª Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.